



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-53242477-APN-DRS#MJ - Capacitación Firma Digital para Registros Seccionales CABA

CIRCULAR DN N° 60

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a usted en el marco del Plan de Modernización del Estado aprobado por Decreto N° 434 de fecha 1° de marzo de 2016, y ante la necesidad de arbitrar los medios necesarios para que todos los Encargados cuenten con las herramientas y los conocimientos necesarios para operar con Firma Digital en los términos de la Ley N° 25.506.

En virtud de ello, esta Dirección Nacional ha resuelto que, por cada Registro Seccional deberán designarse DOS (2) Oficiales de Registro, esto es, 1) el Encargado Titular/Interventor y 2) el Encargado Suplente o Suplente Interino (pudiendo el Titular optar por uno u otro de estos últimos). Los Oficiales de Registro constituirán domicilio, a los efectos de esta operatoria, en la sede registral; y, a efectos de constituirse como tales, deberán acreditar la aprobación de una capacitación a cargo de la Autoridad Certificante.

Ahora bien, atendiendo la cantidad de Registros Seccionales que se encuentran distribuidos en todo el país, se ha convenido comenzar el proceso de capacitación con las sedes registrales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todas sus competencias.

A ese efecto, todos los miércoles (a partir del 31 de octubre próximo) se realizarán las jornadas de capacitación de los Sres. Encargados/Interventores, en tanto los días viernes (a partir del día 2 de noviembre próximo) se realizarán las capacitaciones de los Encargados Suplentes o Interinos de esos mismos Registros Seccionales. En cada caso, participarán VEINTE (20) personas, hasta que la totalidad de los funcionarios realicen la capacitación y acrediten su aprobación, según el siguiente cronograma:

SEMANA	DIAS MIÉRCOLES	PERSONAS POR CURSO	DIAS VIERNES	PERSONAS POR CURSO	TOTAL POR SEMANA
1	31-oct	20	2-nov	20	40
2	7-nov	20	9-nov	20	40
3	14-nov	20	16-nov	20	40
4	21-nov	20	23-nov	20	40
5	28-nov	20	30-nov	20	40
6	5-dic	20	7-dic	20	40

Se les hace saber que la convocatoria estará a cargo de la Dirección de Registros Seccionales de este organismo, por vía de correo electrónico, donde se indicará la fecha exacta en que les corresponde asistir a efectuar la capacitación que se llevará a cabo en la sede del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) sita en avenida Belgrano N° 637, C.A.B.A.

Cada jornada de capacitación podrá durar hasta OCHO (8) horas e incluirá la emisión del Certificado de Firma Digital Remota y de firma ONTI (TOKEN). A esos efectos, deberán previamente completar la solicitud de inscripción en <https://pki.jgm.gov.ar/app/Signature/Request/Hardware/CertificateRequest.aspx>, a resultas de lo cual recibirán un mail al correo institucional declarado que indicará un link al que tendrán que acceder para su confirmación. Debe aclararse que en el campo "Aplicación" debe consignarse "Plataforma de Firma Digital Remota" y, en "Autoridad de Registro", indicar "AR-ONTI". Cumplido ello, deberán imprimir dicha solicitud.

El día de la jornada deberán concurrir munidos de la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de inscripción impresa;
- 2.- Dispositivo Token oportunamente asignado;
- 3.- Teléfono inteligente, con una aplicación instalada para generar el OTP (One Time Password) necesario para el proceso de validación. A título de ejemplo, podrán descargar las aplicaciones Authenticator, Free OTP. Téngase presente que desde ese dispositivo además deberán poder acceder a una cuenta de Correo Electrónico, para su validación;
- 4.- Documento Nacional de Identidad; y
- 5.- Constancia de C.U.I.T. / C.U.I.L.

Finalmente, y dada la importancia que reviste la realización y la aprobación de la capacitación en el marco del proceso de digitalización de los trámites que se peticionen por ante la Administración Pública Nacional, cabe indicar que su incumplimiento sin justa causa será considerada como falta grave y pasible de las sanciones que correspondan.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE
CRÉDITOS PRENDARIOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
S _____ / _____ D